



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

Resolución Gerencial General Regional

N° 359 -12-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 18 SEP 2012

VISTO; el Informe N° 156 -2012-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-UI de fecha 13 de Julio del 2012, Decreto N° 1000-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, Informe N° 127-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-CTH sobre Reformulación del Plan Operativo Anual (POA) 2012, para su correspondiente aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y en el inciso a) del Art. 21° se señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha Técnica y Administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 28411 y la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Ejercicio Presupuestal 2012 N° 29812 ha programado la Ejecución de Proyectos, Componentes y Metas, por lo que las Unidades Ejecutoras han formulado los correspondientes Expedientes Técnicos para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas dentro del Plan Regional de Desarrollo;

Que, por los motivos expuestos, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática ha visto por conveniente Autorizar su Reformulación del presente Plan Operativo Anual (POA), a fin de mantener la operatividad y mantenimiento de los equipos y sistemas informáticos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, motivo por el cual es indispensable previamente aprobar el referido POA, para la ejecución de los presupuestos Asignados para tal fin a la Meta : 094 Operación y Mantenimiento del Sistema Informático de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por el monto de TRES CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 359,912.00).



Estando a lo propuesto y en concordancia a lo dispuesto por Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Anual Reformulado 2012 (POA) de la Meta 094 - Operación y Mantenimiento del Sistema Informático de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho por la Fuente de Financiamiento con Recursos Determinados, rubro Canon y Sobre Canon hasta por un monto de **TRES CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 359,912.00)**, asignados a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para la Operatividad y Mantenimiento del Sistema Informático de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme está descrito en el anillado que se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para que proponga un supervisor de la Meta citada en el artículo primero de la presente Resolución para el cumplimiento de las Metas y Objetivos descritos en el referido Plan Operativo Anual Reformulado 2012 (POA).

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, Órgano de Control Institucional e Instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS A. PALOMINO ARANA
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)